



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 285 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 0 4 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1447-2016-GRJ/GRI, de fecha 26 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 2228-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de mayo de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del GRJ. El Informe Técnico Nº 185-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1021- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 398 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera. El Reporte Nº 226-2016-GRJ/CF, de fecha 02 de agosto de 2016,



Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización de Devengado, Inc. 6.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando Nº 1447-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C, correspondiente al pago del tercer desembolso, por la supervisión de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.



1628922

Nº 1107 – en el Anexo de Potrero Distrito de Santo Domingo – Provincia de Huancayo-Región Junín", de conformidad al Contrato de proceso Nº 243-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 14,457.14 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte Nº 2228-2016-GRJ-GRI-SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico Nº 185-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C, correspondiente a la valorización Nº 03 del mes de noviembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 243-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 14,457.14 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1021- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, mediante Reporte Nº 226-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, presenta una observación a la Resolución Directoral Administrativa Nº 460-2016-GR-JUNIN/ORAF, que autoriza el pago por reconocimiento de deuda a favor de CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC, indicando que según contrato Nº 2243-2015-GRJ/GGR se contrata los servicios de consultoría al consultor CONSORCIO ENGINEERING SAC, por lo que se debe modificar la citada Resolución consignando que la autorización sea a favor del consultor CONSORCIO ENGINEERING SAC, representado por el señor Cesar Fernando Sánchez Machada y para efectos de facturación será CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para sel nuevo año fiscal";

Que siendo necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa Nº 460-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 21 de julio 2016, que autoriza el reconocimiento de deuda a favor de **CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C.**, y consignar el reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO ENGINEERING SAC**, correspondiente al pago del tercer desembolso, de conformidad al Contrato de proceso Nº 243-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 14,457.14 Soles

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando Nº 1447-2016-GRJ/GRI, el Reporte Nº 2228-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico Nº 185-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum Nº 1021- 2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte Nº 226-2016-GRJ/CF y el Reporte N°398 -2016-GRJ/ORAF-OAF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa Nº 460-2016-GR-JUNIN/ORAF.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO ENGINEERING, representado por el señor Cesar Fernando Sánchez Machada y para efectos de facturación será CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING SAC; correspondiente a la valorización Nº 03 del mes de noviembre 2015, por la supervisión de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. Nº 1107 – en el Anexo de Potrero Distrito de Santo Domingo – Provincia de Huancayo-Región Junín", de conformidad al Contrato de proceso Nº 243-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 14,457.14 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0135

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.2.2.2.5

Monto

: S/ 14,457.14 Soles

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SOCIETINO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su senosimiento y fines pertinentes

GOSHERNO REGIONAL JUNIN Oticins: le Desarrollo Institucional y Tacnologia de la Información

0 J ASD 2018

RECIBIDO

Reg.....Folios......Folios.

CITY TO THE PROPERTY OF THE PR